



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, enero once de dos mil veinticuatro

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Dagoberto Cano Cuartas
ACCIONADOS	Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones- Coomeva EPS en Liquidación y Positiva Compañía de Seguros
RADICADO	05001 31 05 018 2023 10036 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Vincula

En respuesta a la acción constitucional, la accionada, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, indico que teniendo en cuenta que el accionante registro novedad de retiro de esa compañía el 30 de octubre del 2020, y por tratarse de una ENFERMEDAD DE ORIGEN LABORAL, mediante oficio de salida N. SAL-2023 01 005 583138 procedió remitió a la nueva ARL del accionante (ARL SURA) el expediente perteneciente al señor Dagoberto, con el fin de que esa entidad brinde las prestaciones asistenciales y económicas que requiera el accionante, como lo indica la ley. En consecuencia, se hace necesario que vincular a la ARL Sura.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. VINCULAR a la presente acción constitucional la ARL SURA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

SEGUNDO. CONCEDER a la entidad vinculada ARL SURA, el término de UN (1) DÍA, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Acción de tutela
Radicación 05001 31 05 018 2023 00439 00
Vincula entidad



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

MCJA